

MINISTERIO DEL INTERIOR

6671 *ORDEN de 5 de marzo de 1998 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, así como los comprendidos en el código 14 de la Resolución de 17 de enero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que tengan la titulación de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, siempre que a la fecha de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I.a).

Asimismo, y en caso de que se produzca una vacante, se podrán solicitar los puestos enumerados en el anexo I.b), que serán concedidos en el caso de que tras la adjudicación de los descritos en el párrafo anterior quedaran vacantes.

De la misma forma, podrán solicitarse las plazas relacionadas en el anexo I.c), que únicamente se adjudicarán en el caso que durante la resolución del concurso se produjera la apertura funcional de los establecimientos penitenciarios de Curtis (La Coruña), A Lama (Pontevedra) y Aranjuez (Madrid), respectivamente.

Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan.

3. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

5. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Sin embargo, no requerirán autorización los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, dado que la convocatoria

es para los puestos adscritos a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y excedentes por el cuidado de hijos.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio del Interior, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de hijos sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Ministerio, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso; en cuanto a los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. Los funcionarios referidos que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

7. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

II. Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se encuentran recogidos en el anexo I.bis) a esta Orden, valorándose únicamente para los puestos convocados de Supervisor de Enfermería y con una puntuación máxima de tres puntos. Los puestos de Ayudante Técnico Sani-

tario, al ser puestos de base para los que no se precisa especialización, carecerán de puntuación por este apartado.

2. Méritos generales: Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan, no siendo precisa la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento:

2.1 Valoración del grado personal: Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos.

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 6,5 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: Seis puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: Cinco puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionada en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

El funcionario que participe desde Departamento ajeno al Ministerio del Interior, y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base sexta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

2.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 7,20 puntos.

2.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado:

Superior al nivel del puesto solicitado: Seis puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 5,5 puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.

En este sentido, aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaba en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

2.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo de un nivel de responsabilidad superior al del puesto solicitado, durante los ocho últimos años, a razón de 0,60 puntos por los dos primeros años y 0,20 por cada año adicional, hasta un máximo de 1,20 puntos.

2.3 Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de seis puntos, a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentran prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

3. Respecto de los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento ministerial al que esté adscrito su Cuerpo o Escala de pertenencia.

4. Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (calle Alcalá, números 38-40, 28071 Madrid), a través del establecimiento penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas, así como los establecimientos penitenciarios, vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

V. Comisión de valoración

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración, compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue, quien la presidirá; seis miembros, en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario, y un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

VI. Prioridad en la adjudicación de destinos

Séptima.—1. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una puntuación mínima de cinco puntos.

2. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base tercera, por el orden expresado. De persistir el empate, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

VII. Plazos de resolución

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones serán expuestos en los tablones de anuncios de los centros penitenciarios y oficinas de información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en donde se determinarán los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

VIII. Tomas de posesión

Novena.—1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso los adjudicatarios deberán comunicar, por escrito, su opción, en el plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. El personal que obtengan destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como la de las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

5. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste sus servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a donde haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Subsecretaría del Departamento donde haya obtenido destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y lo solicita el interesado por razones justificadas.

7. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

IX. Norma final

Décima.—1. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

2. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en un plazo máximo de dos meses, ante la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Angel Yuste Castillejo.

ANEXO I.A)

Num. ord.	Código puesto	Centro directivo. Denominación puesto trabajo	Vacantes	Localidad	Grupo	Cuerpo	Niv. CD	Complemento específico anual — Pesetas	Descripción puesto	Méritos específicos
-----------	---------------	--	----------	-----------	-------	--------	---------	--	--------------------	---------------------

Albacete

1	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Albacete	B	AC19	20	610.536	(2)	
---	-------	----------------------------------	---	----------------	---	------	----	---------	-----	--

Alicante Cumplimiento

2	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Font-Calent	B	AC19	20	763.644	(2)	
---	-------	----------------------------------	---	-------------------	---	------	----	---------	-----	--

Alicante Psiquiátrico

3	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Font-Calent	B	AC19	20	667.212	(2)	
---	-------	----------------------------------	---	-------------------	---	------	----	---------	-----	--

Almería Cumplimiento

4	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	2	Almería	B	AC19	20	763.644	(2)	
---	-------	----------------------------------	---	---------------	---	------	----	---------	-----	--

Badajoz

5	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Badajoz	B	AC19	20	763.644	(2)	
---	-------	----------------------------------	---	---------------	---	------	----	---------	-----	--

Num. ord.	Código puesto	Centro directivo. Denominación puesto trabajo	Vacantes	Localidad	Grupo	Cuerpo	Niv. CD	Complemento específico anual - Pesetas	Descripción puesto	Méritos específicos
		Burgos								
6	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Burgos	B	AC19	20	763.644	(2)	
		Alcázar de San Juan								
7	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Alcázar de San Juan.	B	AC19	20	610.536	(2)	
		Córdoba								
8	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Córdoba	B	AC19	20	682.332	(2)	
		La Coruña								
9	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	La Coruña	B	AC19	20	610.536	(2)	
		Albolote								
10	4SUP0	Supervisor Enfermería	1	Albolote	B	AC19	22	763.644	(1)	
		San Sebastián								
11	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	San Sebastián	B	AC19	20	1.331.484	(2)	
		Huelva								
12	4SUP0	Supervisor Enfermería	1	Huelva	B	AC19	22	763.644	(1)	
13	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	3	Huelva	B	AC19	20	763.644	(2)	
		Jaén								
14	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Jaén	B	AC19	20	763.644	(2)	
		León								
15	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	León	B	AC19	20	610.536	(2)	
		Lugo-Monterroso								
16	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Monterroso	B	AC19	20	610.536	(2)	
		Málaga								
17	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	2	Alhaurín de la Torre.	B	AC19	20	763.644	(2)	
		Pamplona								
18	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Pamplona	B	AC19	20	1.331.484	(2)	
		«La Moraleja» (Dueñas)								
19	4SUP0	Supervisor Enfermería	1	Dueñas	B	AC19	22	763.644	(1)	
20	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	2	Dueñas	B	AC19	20	763.644	(2)	
		Las Palmas								
21	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	3	Tarifa Alta	B	AC19	20	763.644	(2)	
		Vigo								
22	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Vigo	B	AC19	20	610.536	(2)	
		Topas								
23	4SUP0	Supervisor Enfermería	1	Topas	B	AC19	22	763.644	(1)	
		Sevilla								
24	4SUP0	Supervisor Enfermería	1	Sevilla	B	AC19	22	763.644	(1)	
		Hospital Psiq. Penitenc. Sevilla								
25	4SUP0	Supervisor Enfermería	1	Sevilla	B	AC19	22	667.212	(1)	
26	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Sevilla	B	AC19	20	667.212	(2)	
		Ocaña II								
27	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Ocaña	B	AC19	20	610.536	(2)	
		Valencia Cumplimiento								
28	4ATS2	Ayudante Técnico Sanitario cumplimiento ...	1	Picassent	B	AC19	20	763.644	(2)	
		Daroca								
29	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	1	Daroca	B	AC19	20	763.644	(2)	

ANEXO I.B)

Relación de puestos de trabajo reservados para su adjudicación posterior, si resultaran vacantes después de la adjudicación de las plazas recogidas en el anexo I.A)

Num. orden	Código de puesto	Centro directivo. Denominación puesto trabajo	Localidad	Grupo	Cuerpo	Niv. CD	Complemento específico anual — Pesetas	Descripción puesto	Méritos específicos
		<i>Nanclares de Oca</i>							
30	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Nanclares de Oca	B	AC19	20	1.331.484	(2)	
		<i>Alicante Psiquiátrico</i>							
31	4SUP0	Supervisor Enfermería	Font-Calent	B	AC19	22	667.212	(1)	(1)
		<i>Ávila</i>							
32	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Brieva	B	AC19	20	610.536	(2)	
		<i>Palma de Mallorca</i>							
33	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Palma de Mallorca	B	AC19	20	682.332	(2)	
		<i>Ibiza</i>							
34	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	San José	B	AC19	20	535.368	(2)	
		<i>Cáceres I Cumplimiento</i>							
35	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Cáceres	B	AC19	20	610.536	(2)	
		<i>Cáceres II</i>							
36	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Cáceres	B	AC19	20	610.536	(2)	
		<i>Puerto de Santa María I</i>							
37	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Puerto de Santa María .	B	AC19	20	763.644	(2)	
		<i>Jerez de la Frontera</i>							
38	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Jerez de la Frontera ...	B	AC19	20	610.536	(2)	
		<i>Algeciras</i>							
39	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Algeciras	B	AC19	20	610.536	(2)	
		<i>Ceuta</i>							
40	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Ceuta	B	AC19	20	610.536	(2)	
		<i>Puerto de Santa María II</i>							
41	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Puerto de Santa María .	B	AC19	20	763.644	(2)	
		<i>Castellón</i>							
42	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Castellón	B	AC19	20	667.212	(2)	
		<i>Herrera de la Mancha</i>							
43	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Manzanares	B	AC19	20	763.644	(2)	
		<i>Cuenca</i>							
44	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Cuenca	B	AC19	20	535.368	(2)	
		<i>Albolote</i>							
45	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Albolote	B	AC19	20	763.644	(2)	
		<i>Guadalajara</i>							
46	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Guadalajara	B	AC19	20	610.536	(2)	
		<i>Huesca</i>							
47	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Huesca	B	AC19	20	610.536	(2)	
		<i>Logroño</i>							
48	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Logroño	B	AC19	20	610.536	(2)	
		<i>Lugo-Bonxe</i>							
49	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Bonxe	B	AC19	20	610.536	(2)	

Num. orden	Código de puesto	Centro directivo. Denominación puesto trabajo	Localidad	Grupo	Cuerpo	Niv. CD	Complemento específico anual - Pesetas	Descripción puesto	Méritos específicos
Madrid II (Alcalá de Henares)									
50	4SUP0	Supervisor Enfermería	Alcalá de Henares	B	AC19	22	763.644	(1)	(1)
51	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Alcalá de Henares	B	AC19	20	763.644	(2)	
«Victoria Kent»									
52	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Madrid	B	AC19	20	610.536	(2)	
Valdemoro									
53	4SUP0	Supervisor Enfermería	Valdemoro	B	AC19	22	763.644	(1)	(1)
54	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Valdemoro	B	AC19	20	763.644	(2)	
Navalcarnero									
55	4SUP0	Supervisor Enfermería	Navalcarnero	B	AC19	20	763.644	(1)	(1)
56	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Navalcarnero	B	AC19	20	763.644	(2)	
Soto del Real (Madrid V)									
57	4SUP0	Supervisor Enfermería	Soto del Real	B	AC19	22	763.644	(1)	(1)
58	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Soto del Real	B	AC19	20	763.644	(2)	
Alcalá de Henares II Jov. Compl.									
59	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Alcalá de Henares	B	AC19	20	610.536	(2)	
Melilla									
60	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Melilla	B	AC19	20	610.536	(2)	
Murcia									
61	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Sangonera La Verde ...	B	AC19	20	667.212	(2)	
Cartagena									
62	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Cartagena	B	AC19	20	610.536	(2)	
Melilla									
63	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Pereiro de Aguiar	B	AC19	20	610.536	(2)	
Villabona									
64	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Villabona	B	AC19	20	763.644	(2)	
Arrecife									
65	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Arrecife de Lanzarote ..	B	AC19	20	535.368	(2)	
Topas									
66	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Topas	B	AC19	20	763.644	(2)	
Tenerife									
67	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	El Rosario	B	AC19	20	763.644	(2)	
El Dueso (Santoña)									
68	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Santoña	B	AC19	20	667.212	(2)	
Santander									
69	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Santander	B	AC19	20	610.536	(2)	
Segovia Cumplimiento									
70	4ATS	Ayudante Técnico Sanitario	Segovia	B	AC19	20	610.536	(2)	
Alcalá de Guadaira-Mujeres									
71	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Alcalá de Guadaira	B	AC19	20	610.536	(2)	
Soria									
72	4ATS	Ayudante Técnico Sanitario	Soria	B	AC19	20	682.332	(2)	
Teruel									
73	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Teruel	B	AC19	20	610.536	(2)	
Ocaña I									
74	4ATS0	Ayudante Técnico Sanitario	Ocaña	B	AC19	20	682.332	(2)	

Num. orden	Código de puesto	Centro directivo. Denominación puesto trabajo	Localidad	Grupo	Cuerpo	Niv. CD	Complemento específico anual - Pesetas	Descripción puesto	Méritos específicos
75	4ATS1	<i>Valencia Preventivos</i> Ayudante Técnico Sanitario. C. Preventivos	Picassent	B	AC19	20	763.644	(2)	
76	4ATS3	<i>Valencia-hospital</i> Ayudante Técnico Sanitario. Hospital	Picassent	B	AC19	20	667.212	(2)	
77	4ATS4	<i>Valencia CIS</i> Ayudante Técnico Sanitario. CIS	Picassent	B	AC19	20	610.536	(2)	
78	4ATS0	<i>Valladolid</i> Ayudante Técnico Sanitario	Villanubla	B	AC19	20	667.212	(2)	
79	4ATS0	<i>Bilbao</i> Ayudante Técnico Sanitario	Basauri	B	AC19	20	1.331.484	(2)	
80	4ATS0	<i>Zaragoza</i> Ayudante Técnico Sanitario	Zaragoza	B	AC19	20	610.536	(2)	

ANEXO I.C)**Relación de puestos de trabajo para su adjudicación, si durante la resolución del concurso se produjera la apertura de los centros penitenciarios de Curtis (La Coruña), A Lama (Pontevedra) y de Aranjuez (Madrid)**

Num. orden	Código de puesto	Centro directivo. Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Niv. CD	Descripción de funciones	Méritos específicos
81	4ATS0	<i>Centro Penitenciario de Curtis</i> Ayudante Técnico Sanitario	Curtis	B	20	(2)	
82	4ATS0	<i>Centro Penitenciario de A Lama</i> Ayudante Técnico Sanitario	A Lama	B	20	(2)	
83	4ATS0	<i>Centro Penitenciario de Aranjuez</i> Ayudante Técnico Sanitario	Aranjuez	B	20	(2)	

ANEXO I (BIS)

Número	Denominación del puesto	Descripción de funciones	Méritos específicos	Puntuación máxima
(1)	Supervisor de Enfermería.	Organización y planificación de la Unidad de Enfermería. Control administrativo del personal a su cargo. Control sobre la utilización adecuada de los recursos existentes. Coordinación de los programas diseñados por la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria.	Por la experiencia en la planificación y organización de las Unidades de Enfermería en Centros Penitenciarios o de Atención Primaria y organización y dirección de equipos de trabajo, a razón de 0,5 puntos por cada año completo.	3
(2)	Ayudante Técnico Sanitario.	Asistencia, curación y rehabilitación física de los internos por medio de los correspondientes servicios sanitarios. La desinfección y desinsectación de los locales y dependencias del establecimiento. Las establecidas en el artículo 324 del Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), convocado por Orden de (Boletín Oficial del Estado de).

DNI:
Apellidos y nombre:
Teléfono de contacto con prefijo:
Puesto actualmente desempeñado:
Centro de destino:
Fecha toma de posesión:
Situación:

Si se está en Comisión de servicios, indicar puesto de trabajo titular:
Centro destino titular:
Fecha toma de posesión en el puesto titular:
Fecha de toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que participa:
Alega discapacidad:
DNI de la persona con quien condiciona:

Form box containing dotted lines for data entry and checkboxes for 'Titular', 'Comisión de servicios', 'Adscripción provisional', 'art. 64', and 'art. 66'. Includes 'SI' and 'NO' checkboxes at the bottom.

PLAZAS SOLICITADAS: (deberá transcribir el número de orden de la plaza solicitada, indicado en el Anexo I [NUM. ORD.], dentro del recuadro correspondiente al número de preferencia que se desea para ella)

Grid of 24 numbered boxes (1-24) for selecting the number of the position requested.

En a de de 1998

FIRMA

ANEXO III

MINISTERIO:
[]

D./Dña.:
Cargo:
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: DNI:
Cuerpo o Escala: Grupo: NRP:
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones académicas: (2)

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

[] Servicio activo [] Servicios especiales [] Servicios en Comunidades Autónomas. Fecha traslado: [] Suspensión firme de funciones. Fecha terminación período de suspensión:
[] Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. Ley 30/1984. Fecha cese servicio activo: [] Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4. Ley 30/1984: Toma posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo: (3)
[] Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del puesto:
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de servicios en: (6) Denominación puesto: Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en: Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 63. a) y b), del Real Decreto 364/1995 [] Por cese o remoción del puesto [] Por supresión del puesto.

4. MÉRITOS (7)

4.1 Grado personal: Fecha consolidación: (8)
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Sub. Gral. o Unidad asimilada Centro directivo Nivel C. D. Tiempo (Años, meses, días)
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4 Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Administración Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha «BOE»:

OBSERVACIONES AL DORSO: SÍ [] NO []

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)**INSTRUCCIONES**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C: Administración del Estado.
A: Autonómica.
L: Local.
S: Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiere transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 50, del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

6672 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de acceso al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, y se indica lugar, día y hora para la celebración de la prueba de conocimientos.*

Por Orden de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se convoca concurso-oposición para ingresar en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, se declara cerrada la lista de admitidos y excluidos en las citadas pruebas. Al mismo tiempo se establece:

Primero.—Las listas certificadas completas de admitidos y excluidos serán expuestas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como en el Ministerio del Interior y Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Todos los aspirantes quedan adscritos a los dos Tribunales calificadoros designados, en el término que a continuación se indica:

2.1 Tribunal número 1: Todos los aspirantes de la Escala Masculina.

2.2 Tribunal número 2: Todas las aspirantes de la Escala Femenina.

Tercero.—El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el próximo día 7 de junio de 1998, a las nueve horas.

Los lugares para la realización del primer ejercicio quedan establecidos en los términos que a continuación se señalan:

3.1 Los aspirantes adscritos al Tribunal número 1, Escala Masculina, lo realizarán en la Facultad de Geografía e Historia,

avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

3.2 Las aspirantes adscritas al Tribunal número 2, Escala Femenina, cuyos apellidos vayan desde Abad Arranz, María Teresa, hasta Merino Martín María, lo realizarán en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones, avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

3.3 Las aspirantes adscritas al Tribunal número 2, Escala Femenina, cuyos apellidos vayan desde Merino Tarraso, Mercedes Irene, hasta Zurita Casals, Berta, lo realizarán en la Facultad de Ciencias Matemáticas, avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

3.4 Los aspirantes de ambas Escalas que, por razones de residencia o por causas sobrevenidas, se encuentren en el momento de la realización de la prueba en las islas Canarias, quedan convocados para la realización del primer ejercicio una hora antes respecto del horario consignado para la península, a las ocho horas del próximo día 7 de junio de 1998, en la Facultad de Derecho, Campus de Güajara, Universidad de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores que hubiese en las citadas listas.

Los aspirantes excluidos definitivamente, que se relacionan en anexo adjunto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sres. Presidentes de los Tribunales.

ANEXO

Oposición Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Femenina

Lista de excluidas

Orden	Número	Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
1	4234	Almagro Guerreiro, Irene	76.578.012	Falta abono derechos.
2	4232	Álvarez Braga, Patricia	11.423.829	Falta abono derechos.
3	2430	Arranz Barradas, Lidia	50.184.643	Fuera de plazo.
4	2404	Astondoa Olivares, María Begoña	30.608.916	Falta documento nacional de identidad.
5	4227	Benítez García, Ana Isabel	45.091.091	Falta abono derechos.
6	2416	Bobadilla Neira, Yolanda	16.568.167	Falta documento nacional de identidad.
7	2412	Braojos Moya, María José	28.888.523	Falta documento nacional de identidad.
8	4241	Cabado Monte, María Vicenta	33.315.350	Falta abono derechos.
9	2401	Carpio Romero, Ana María	30.514.281	Falta documento nacional de identidad.
10	4240	Castro Barral, María Carmen	32.764.216	Falta abono derechos.
11	2410	Comas Lumbreras, Adela	695.973	Falta documento nacional de identidad.
12	4229	Cordón Vegas, Teresa Montserrat	13.141.364	Falta abono derechos.
13	4235	Criado Redondo, María Jesús	33.332.369	Falta abono derechos.
14	4228	Díaz Lodeiro, María Mar	33.328.190	Falta abono derechos.
15	2428	Flos Becerri, María Ángeles	17.211.466	Titulación insuficiente.
16	2409	García Nieto, Isabel	698.667	Falta documento nacional de identidad.
17	4247	Gatón Serna, Alicia	25.406.150	Fuera de plazo.
18	4239	González Soto, María Milagros	9.723.808	Falta abono derechos.
19	2405	Iniesta Jiménez, María Dolores	52.757.294	Falta documento nacional de identidad.
20	5583	Lepé Moreno, Catalina	29.055.513	Falta modelo normalizado instancia.
21	4242	Llago Mansilla, Ana Isabel de	4.584.976	Falta abono derechos.
22	2411	Marín Sánchez, Natalia	23.005.160	Falta documento nacional de identidad.
23	4230	Martín Álvarez, Ana Isabel	50.299.639	Falta abono derechos.
24	3902	Mateos Prieto, Consuelo	28.635.560	Falta documento nacional de identidad.
25	4236	Mengod Flor, Rosa	22.563.494	Falta abono derechos.
26	2431	Molina Arriaga, Elisa	8.960.611	Fuera de plazo.
27	4237	Mora Escrig, María Desemparados	45.630.176	Falta abono derechos.
28	4231	Navarro Rubio, María Virginia	73.253.612	Falta abono derechos.
29	2413	Núñez López, María Auxiliadora	44.377.234	Falta documento nacional de identidad.